



Consejo Económico y Social

Distr. general
28 de noviembre de 2012
Español
Original: inglés

Comisión de la Condición Jurídica y Social de la Mujer

57º período de sesiones

4 a 15 de marzo de 2013

Seguimiento de la Cuarta Conferencia Mundial sobre la Mujer y del período extraordinario de sesiones de la Asamblea General titulado “La mujer en el año 2000: igualdad entre los géneros, desarrollo y paz para el siglo XXI”: consecución de los objetivos estratégicos, adopción de medidas en las esferas de especial preocupación y otras medidas e iniciativas

Declaración presentada por Guild of Service, Women for Human Rights, single women group, y Widows for Peace Through Democracy, organizaciones no gubernamentales reconocidas como entidades consultivas por el Consejo Económico y Social

El Secretario General ha recibido la siguiente declaración, que se distribuye de conformidad con lo dispuesto en los párrafos 36 y 37 de la resolución 1996/31 del Consejo Económico y Social.



Declaración

La prevención y eliminación de la violencia contra las viudas, la cuestión olvidada de la violencia basada en el género

Con ocasión del quincuagésimo séptimo período de sesiones de la Comisión de la Condición Jurídica y Social de la Mujer, Women for Human Rights, single women group, Guild of Service y Widows for Peace Through Democracy deseamos aprovechar esta oportunidad para expresar nuestro apoyo constante a la aplicación plena y efectiva de la Plataforma de Acción de Beijing.

A la luz del tema prioritario del período de sesiones, “La eliminación y prevención de todas las formas de violencia contra la mujer y la niña”, las organizaciones que representamos a las viudas de todas las edades en los países en desarrollo, los países en conflicto y los países que salen de un conflicto, deseamos llamar la atención sobre la viudez como una cuestión intersectorial urgente y olvidada. En particular, acogemos con beneplácito la oportunidad para poner de relieve los aspectos a menudo desconocidos de la violencia contra las viudas y sus hijas. No se ha investigado adecuadamente sobre la violencia basada en el género relacionada con las viudas, ni se dispone de datos fiables ni información cualitativa sobre las causas, la naturaleza y las consecuencias de esta práctica. Esta cuestión ha sido ignorada por los gobiernos y la comunidad internacional. Además, aun en los casos en que los Estados Miembros han promulgado leyes para tipificar como delito la violencia contra la mujer, esas leyes no se han aplicado de manera efectiva.

En los países en desarrollo, especialmente en África, en Asia Meridional y en el Oriente Medio, las viudas de todas las edades, las niñas viudas, las madres jóvenes y las mujeres ancianas sufren muchas formas distintas de violencia. En contextos de conflicto y posteriores a los conflictos, que son entornos más complejos, la violencia se agrava y deja cicatrices que duran toda la vida y afectan a la sociedad y a su futuro.

Es probable que las viudas sufran violencia física, psicológica, sexual y económica extrema y sistemática, tanto en el seno de sus familias como en la comunidad en general. En todas las regiones, religiones, culturas, castas y clases, las viudas pueden ser estigmatizadas como portadoras de mala suerte y “mal de ojo” y por ser “perniciosas”. En muchos dialectos, la palabra “viuda” es generalmente peyorativa, sinónimo de palabras como ramera, bruja, prostituta o hechicera. En las zonas rurales, la vida de las viudas no se rige por leyes modernas, sino por interpretaciones discriminatorias y patriarcales de la religión, las costumbres y las tradiciones. Casi nunca se mencionan las prácticas tradicionales nocivas, como los ritos de duelo y sepultura denigrantes y que ponen en peligro las vidas de las viudas y las oprimen en el seno de sus familias. A causa del analfabetismo, el lugar donde viven y los obstáculos económicos, sociales y culturales, las viudas suelen tener poco o ningún acceso a los sistemas de justicia.

Al estar privadas del derecho a heredar la propiedad y la tierra, puede ser “heredadas” como bienes mediante el matrimonio forzoso con un pariente del esposo fallecido. Las viudas, impotentes, suelen ser explotadas como esclavas domésticas, agrícolas y sexuales. Los ritos de duelo y sepultura a los que se ven sometidas las viudas pueden incluir la “purificación ritual por sexo” (una práctica para exorcizar los malos espíritus) y las restricciones extremas de movilidad, dieta,

vestido y libertad de asociación. Esas restricciones pueden causar graves traumas psicológicos, que pueden llevar a la depresión o al suicidio. A menudo, la única manera de sobrevivir que encuentran las viudas empobrecidas y sin tierra expulsadas de sus hogares es la mendicidad o la prostitución, que hace que estén más expuestas a nuevos actos de violencia, a la estigmatización y al VIH y al SIDA. Los casos en que las viudas tienen la valentía suficiente para tratar de que se respeten sus derechos y se haga justicia recurriendo a los tribunales, suelen desembocar en nuevos actos de violencia física y psicológica, por atreverse a desafiar las normas profundamente arraigadas de la sociedad y patriarcales.

Muchas viudas pobres de las zonas rurales emigran a los centros urbanos con la esperanza de encontrar trabajo para alimentarse a sí mismas y a sus hijos. Allí, una vez más, su pobreza e indefensión los hace vulnerables a las peores formas de explotación, incluida la trata. Además, las hijas de las viudas pobres también corren el riesgo de verse obligadas a un “matrimonio infantil forzado”, que es violento en sí mismo. Entre las viudas pobres es una práctica común sacar a sus hijas de la escuela y casarlas o venderlas a hombres más mayores, que a menudo son viudos y están infectados con el VIH. Muchas de esas niñas se convierten a su vez en niñas viudas y se ven sometidas a la estigmatización y la violencia a la que se enfrentaron sus madres.

Los conflictos armados y las situaciones posteriores a los conflictos han tenido como resultado un enorme incremento del número de viudas. Una característica común de los conflictos actuales es la separación y asesinato de los hombres y los niños y la violencia sexual contra las mujeres y las niñas, incluida la violación, como arma de guerra. En algunos conflictos, las viudas fueron testigo del asesinato de sus esposos antes o después de ser violadas. A menudo las viudas también deben hacer frente a amenazas de violencia y muerte si son lo suficientemente valientes como para testificar contra los violadores ante los tribunales internacionales o nacionales.

El desplazamiento como consecuencia de la guerra afecta a las viudas y a sus familiares a cargo en forma desproporcionada. Sin ningún hombre adulto para protegerlos, quedan expuestos a grandes riesgos, ya sea en los campamentos de desplazados internos o de refugiados o durante su huida a través de las fronteras en busca de seguridad. En los campamentos puede que no existan las medidas de seguridad adecuadas y resulta peligroso alejarse para buscar agua o leña. A menudo en los campamentos existe una cultura de “alimentos por sexo”, que afecta especialmente a las viudas y sus hijas.

La falta de vivienda y los desplazamientos en los períodos de transición después de un conflicto deja a millones de viudas sin ninguna fuente de apoyo. Por ejemplo, en algunos casos las viudas de Kabul, al no poder alimentar a sus hijos, venden a sus hijas por tan solo 10 dólares, mientras que muchas viudas han cometido suicidio autoinmolándose. Las viudas que huyen de la violencia que supondría un nuevo matrimonio forzado con un cuñado son encarceladas, en teoría para su propia protección, a pesar de no haber cometido ningún delito. En el Iraq, las viudas pobres y sus hijas son a menudo objeto de violaciones, secuestros y prostitución forzada. En la República Democrática del Congo, las viudas y sus hijas son sometidas a violaciones múltiples y mutilaciones sexuales.

El principal obstáculo para prevenir eficazmente y eliminar la violencia contra las viudas es la falta de datos: cantidades, edades, número de familiares a cargo,

necesidades, funciones, estrategias de supervivencia, sistemas de apoyo, condición jurídica y acceso a la justicia. Asimismo, la percepción de la comunidad para el desarrollo de que las mujeres son una categoría “homogénea” ignora a subconjuntos de mujeres, como las viudas, que sufren formas concretas de discriminación y abusos que exigen una respuesta adaptada, estratégica y específica. Las metodologías convencionales para recopilar datos no sirven en este caso, ya que el aislamiento de las viudas y el tabú cultural que impide tratar el tema de su situación personal requiere iniciativas alternativas para que puedan ser escuchadas. Las viudas necesitan recursos financieros y humanos para ayudarlas a establecer sus propias organizaciones y redes. Si aúnan sus fuerzas, las viudas tendrán una única voz y acceso a la capacitación necesaria para poder utilizar los mecanismos y normas nacionales e internacionales de derechos humanos y participar en pie de igualdad en los órganos de adopción de decisiones, como las mesas de paz y los comités sobre la reforma legislativa y la nueva redacción constitucional. Se puede apoyar la labor de las asociaciones de viudas con sus gobiernos para recopilar y difundir los datos (como ocurre en Nepal) con el fin de influir en los encargados de la formulación de políticas y para actuar de supervisoras fundamentales en la aplicación de las nuevas leyes. El apoyo a las viudas mediante actividades de alfabetización y capacitación para adquirir habilidades que les permitan generar ingresos a menudo garantiza su empoderamiento económico y es una estrategia fundamental para protegerlas de la violencia familiar. Por ejemplo, en el caso de las viudas de los pequeños pescadores de Sri Lanka, la violencia de los familiares cesó una vez que las viudas pasaron a ser económicamente independientes.

Las organizaciones no gubernamentales enumeradas más arriba, que nos ocupamos de cuestiones relativas a las viudas, pedimos a las Naciones Unidas y a los gobiernos que examinen las siguientes recomendaciones:

- Elaborar un informe de las Naciones Unidas sobre la viudez en los conflictos.
- Nombrar un Representante Especial de las Naciones Unidas para las cuestiones relativas a la viudez.
- Crear un fondo para que las organizaciones de viudas puedan movilizarse y asegurarse de que sean escuchadas cuando plantean cuestiones relativas a las negociaciones de paz y las reformas jurídicas, incluida la reforma constitucional y los comités legislativos.
- Instar a los Estados Miembros a que financien la recopilación y el desglose de datos sobre la base del estado civil y la estructura familiar, incluidos los datos para luchar contra la marginación y la marginación múltiple.
- Recomendar que el Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer examine el seguimiento de la situación de las viudas a nivel de los países y apruebe una recomendación general a los Estados Partes sobre esta cuestión.
- Organizar reuniones internacionales en Asia y África en 2014 sobre la viudez y su relación con los derechos humanos, la pobreza y la justicia.
- Reconocer e instar a los Estados Miembros a que reconozcan que los Objetivos de Desarrollo del Milenio y la plena aplicación de la Plataforma de Acción de Beijing no podrán alcanzarse si las viudas siguen constituyendo un grupo invisible dentro del grupo más amplio y homogéneo de “las mujeres”. También

existe una necesidad vital de incorporar las cuestiones relativas a la viudez en las medidas de las Naciones Unidas a fin de cumplir los Objetivos y las metas de la Plataforma de Acción de Beijing, la resolución 1325 (2000) del Consejo de Seguridad y sus resoluciones posteriores y todas las reuniones sobre políticas internacionales y regionales.

- Incluir a las viudas como una categoría específica en los planes de acción nacionales para la aplicación de las resoluciones del Consejo de Seguridad y para el desarrollo.
 - Asegurarse de que la cuestión de la viudez se incluya en los Objetivos de Desarrollo del Milenio, ya que la pobreza, las actitudes sociales y la falta de independencia económica hacen que las viudas sean víctimas de la violencia.
 - Utilizar todos los medios disponibles para ofrecer educación académica y no académica a las comunidades para lograr el cambio, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 5 de la Convención sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación contra la Mujer.
-